

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Julio de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.464/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2172/2020 de 24 de Junio de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 36/2020, denominada "**Servicios de Arriendo Maquinarias para Proyectos, Direcciones y Unidades de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-51-LR20; Memorando N° 857/2020 de fecha 23 de Julio de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación de las Bases Administrativas que se indica; en virtud del Art. 20° de las Bases de la Propuesta Pública N° 36/2020, denominada "**Servicios de Arriendo Maquinarias para Proyectos, Direcciones y Unidades de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-51-LR20, donde se indica que la MAHO podrá modificar, suplementar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación hasta antes del cierre de recepción de ofertas.

DECRETO:

1.- **Modifíquese** las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 36/2020, denominada "**Servicios de Arriendo Maquinarias para Proyectos, Direcciones y Unidades de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-51-LR20, en el sentido siguiente:

Donde Dice:

- Art.30°** Los interesados deberán presentar todos los antecedentes requeridos y que conformen sus Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos, sólo a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas del Estado (www.mercadopublico.cl), con sus anexos, si correspondiere, **antes de las 10:00 hrs. del Martes 28 de Julio del 2020.**
- Art.116°** b) La Garantía de Seriedad de la Oferta exigida, será el único documento que debe ser entregado físicamente (a excepción de un instrumento electrónico de generación digital que puede ser incluido en los documentos adjuntos a la oferta), la que deberá ser presentada materialmente, a más tardar, hasta las **10:00 horas del día Martes 28 de Julio del 2020**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125. **Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con los requisitos solicitados en los Art.115° y 116° de las bases, o que sea entregada tardíamente (después de las 10:00 horas del día Martes 28 de Julio del 2020).**
- Art.121°** Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal:

Cierre de Ofertas	:	Martes, 28 de Julio del 2020, a las 10:00 hrs.
Apertura	:	Martes, 28 de Julio del 2020, a las 10:30 hrs.

⚡ **Debe Decir:**

- Art.30°** Los interesados deberán presentar todos los antecedentes requeridos y que conformen sus Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos, sólo a través del Sistema de

Información de Compras y Contrataciones Públicas del Estado (www.mercadopublico.cl), con sus anexos, si correspondiere, antes de las 15:00 hrs. del Lunes 10 de agosto del 2020.

Art.116° b) La Garantía de Seriedad de la Oferta exigida, será el único documento que debe ser entregado físicamente (a excepción de un instrumento electrónico de generación digital que puede ser incluido en los documentos adjuntos a la oferta), la que deberá ser presentada materialmente, a más tardar, hasta las **13:00 horas del día Lunes 10 de agosto del 2020**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125. **Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con los requisitos solicitados en los Art.115° y 116° de las bases, o que sea entregada tardíamente (después de las 13:00 horas del día Lunes 10 de agosto del 2020).**

Art.121° Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal:

Cierre de Ofertas	:	Lunes, 10 de agosto del 2020, a las 10:00 hrs.
Apertura	:	Lunes, 10 de agosto del 2020, a las 10:30 hrs.

2.- La modificación anterior se justifica en razón a que en el foro de consultas de la licitación se ingresaron preguntas, las cuales fueron respondidas fuera del plazo indicado en las bases producto de que la Unidad Técnica del proceso (Dirección de medio Ambiente, Aseo y Ornato) se demoró más tiempo de lo indicado en resolver las consultas del Foro. En virtud de lo anterior, y con el fin de no ver perjudicada la postulación de los oferentes interesados en participar, se otorgará más días a los proponentes, modificando la fecha para el cierre de recepción de ofertas.

3.- Se indica además, que con el fin de no perjudicar a los oferentes que hayan ingresado su oferta antes de notificada la presente modificación en el portal del Mercado Público, se respetará la vigencia de la garantía en la fecha inicial programada.

4.- Como se indica en el Artículo 25° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, DD N° 3447-51-LR20, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Aseo y Ornato
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico

